



REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION



El Rectorado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Por Cuanto El Consejo de Facultad de

Ciencias Economicas, Administrativas y Contables

con fecha 11 de Enero de 1999 ha aprobado el Grado Académico de:

Bachiller en Ciencias Administración

a don (a) Carmen Chapoñan Santisteban

El Consejo Universitario le confiere el mencionado Grado Académico; a cuyo efecto se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lambayeque 11 de Febrero de 1999

Secretario General
Rafael A. Guerrero Delgado
Interesado

RECTOR
Rafael Gastaneda Gastaneda

Decano
Francisco Aguinaga Moreno
Secretario de la Facultad

REGISTRO A FOJAS Ciento setenta y dos
DEL LIBRO N° 93

REGISTRO A FOJAS Sesenta y cinco
DEL LIBRO N° 2



EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, QUE SUSCRIBE, HACE CONSTAR.

Que, mediante Resolución N° 703-2016-R de fecha 06-07-16 se autoriza a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, inscribir en el reverso del diploma de Bachiller en Ciencias Administración, en el cual se ha consignado el nombre de Carmen Chapoñan Santisteban, el cambio de nombre Carmen por Carlos Daniel en cumplimiento a la Sentencia N°134-2011 emitida por el Juzgado Mixto de Lambayeque quedando en lo sucesivo el nombre correcto de Carlos Daniel Chapoñan Santisteban.

Lambayeque, 26 de Agosto de 2016

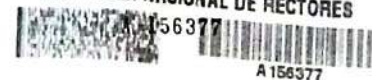


Manuel Augener Sandoval Rodríguez
Manuel Augener Sandoval Rodríguez
Secretario General

25822

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A 156377

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A 156377

REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rectorado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo



Por Cuanto El Consejo de Facultad de
Ciencias Económicas Administrativas y Contables

con fecha 13 de Diciembre de 1999 ha aprobado el Título Profesional de:

Licenciado en Administración

a don (a) *Carmen Chapoñán Santisteban*

El Consejo Universitario le confiere el mencionado Título Profesional, a cuyo efecto se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lambayeque, 25 de Enero del 2000.

Rosal Amparo Pizarro

[Signature]

... ..
10

Rafael Castañeda Castañeda

Jordano Cordero Romero

[Signature]

... ..
2



EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, QUE SUSCRIBE,
HACE CONSTAR.

Que, mediante Resolución N° 703-2016-R de fecha 06-07-16 se autoriza a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, inscribir en el reverso del diploma de Título Profesional de Licenciado en Administración, en el cual se ha consignado el nombre de Carmen Chapañán Santisteban, el cambio de nombre Carmen por Carlos Daniel en cumplimiento a la Sentencia N°134-2011 emitida por el Juzgado Mixto de Lambayeque quedando en lo sucesivo el nombre correcto de Carlos Daniel Chapañán Santisteban.

Lambayeque, 25 de Agosto de 2016




M. S. C. Jorge Candoval Rodríguez
Secretario General

29431

A 246230

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A246230



COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL PERU

REGION VIII - LAMBAYEQUE



REGISTRO
CLAP VIII N° 183

*El Consejo Directivo del Colegio de Licenciados en
Administración, REGION VIII, certifica que,
Carmen Chapañan Santisteban*

*Licenciado En Administración, ha cumplido con su
Registro de Colegiatura acreditando su condición de
Miembro Ordinario de la Orden, de conformidad con
el Decreto Ley 22087 y el Decreto Supremo 014-78 E.D.*

Chiclayo, 31 de Enero del 2003



DIRECTOR SECRETARIO

Lic. Adm. José E. Cerdán Martín



DECANO

Lic. Adm. José Echeverría Jara



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **CHAPOÑAN SANTISTEBAN**
Nombres **CARLOS DANIEL**
Tipo de Documento de Identidad **DNI**
Numero de Documento de Identidad **17604397**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**
Rector **RAFAEL CASTAÑEDA CASTAÑEDA**
Secretario General **RAFAEL GUERRERO DELGADO**
Decano **JUAN AGUINAGA MORENO**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico **BACHILLER**
Denominación **BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRACION**
Fecha de Expedición **11/02/1999**
Resolución/Acta **145-99-R-**
Diploma **A156377**
Fecha Matrícula **Sin información (*****)**
Fecha Egreso **Sin información (*****)**

Fecha de emisión de la constancia:
05 de Marzo de 2024



CÓDIGO VIRTUAL 0001772701



Firmado digitalmente por:
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION
SUPERIOR UNIVERSITARIA
Motivo: Servidor de
Agente automatizado.

Fecha: 05/03/2024 12:02:20-0500

ROLANDO RUIZ LLATANCE
EJECUTIVO

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

(*****) La falta de información de este campo, no involucra por sí misma un error o la invalidez de la inscripción del grado y/o título, puesto que, a la fecha de su registro, no era obligatorio declarar dicha información. Sin perjuicio de lo señalado, de requerir mayor detalle, puede contactarnos a nuestra central telefónica: 01 500 3930, de lunes a viernes, de 08:30 a.m. a 4:30 p.m.

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	CHAPOÑAN SANTISTEBAN
Nombres	CARLOS DANIEL
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	17604397

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Rector	RAFAEL CASTAÑEDA CASTAÑEDA
Secretario General	RAUL CUMPA PIZARRO
Decano	TEODORO CORDOVA ROMERO

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Título profesional	LICENCIADO EN ADMINISTRACION
Fecha de Expedición	25/01/2000
Resolución/Acta	124-2000-R
Diploma	A246230

Fecha de emisión de la constancia:
05 de Marzo de 2024



CÓDIGO VIRTUAL 0081772711

ROLANDO RUIZ LLATANCE
EJECUTIVO
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu



Firmado digitalmente por:
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION
SUPERIOR UNIVERSITARIA
Activo: Servidor de
Agente automatizado
Fecha: 05/03/2024 12:08:01-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectores de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
CHAPOÑAN SANTISTEBAN, CARLOS DANIEL DNI 17604397	BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRACION Fecha de diploma: 11/02/1999 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO PERU
CHAPOÑAN SANTISTEBAN, CARLOS DANIEL DNI 17604397	LICENCIADO EN ADMINISTRACION Fecha de diploma: 25/01/2000 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO PERU



EXPEDIENTE : 727-2009-171403-JML.-
DEMANDANTE: CARMEN CHAPOÑÁN SANTISTEBAN
DEMANDADO : NÉLIDA CAJUSOL ZEÑA Y OTROS
MATERIA : CAMBIO DE NOMBRE
ORG. JURISD. : JUZGADO MIXTO DE LAMBAYEQUE
JUEZ : CLARA NARCIZA ODAR PUSE
SECRETARIO : ELSA MUNDACA MUNDACA

12 DE AGO 2011

SENTENCIA N° 134-2011

Lambayeque, veintidós de agosto del año dos mil once.
Resolución Número: DIECISIETE.-

VISTOS; resulta de autos que mediante escrito de folios treinta a treinta y tres, don CARMEN CHAPOÑÁN SANTISTEBAN, interpone demanda de Cambio de pre Nombre, contra Nélide Cajusol Zeña, Maria Anita Chapoñán Cajusol, Luis Ángel Chapoñán Cajusol, Carlos Humberto Chapoñán Cajusol, Banco Falabella y Scotiabank; a fin de que: esta Judicatura autorice al recurrente al cambio de su Pre Nombre "Carmen", por el de "Carlos Daniel"; sustentando fácticamente su demanda en: a) que de su partida de nacimiento inscrita a folios doscientos sesenta y seis en el libro del año mil novecientos sesenta y seis del Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Morrope, consta su nombre como Carmen Chapoñán Santisteban; sin embargo este nombre le viene causando problemas personales, familiares, laborales y sociales, pues cuando mencionan su nombre lo hacen utilizando el título de "señora" o "señorita", lo cual le causa malestar y es motivo de burla entre sus compañeros de trabajo, indica que actualmente se encuentra laborando como Administrador en la empresa SUBMICON S.A.C. (Subterráneo, Minería y Construcción) en el Distrito de Uchucchacua de la Provincia de Oyón, en la Región de Lima; b) que el nombre "Carmen" es utilizado dentro de nuestro contexto social en mujeres y varones, utilizándose en estos últimos como un nombre varonil adicional, pero en su caso no ocurre lo mismo pues solo tiene un nombre; de fojas setenta a setenta y dos obra el escrito de subsanación de demanda. **Por resolución dos** de fecha nueve de diciembre del dos mil nueve, se admite a trámite la demanda vía proceso sumarísimo, por ofrecidos los medios probatorios, se confiere traslado a la parte demandada por el plazo de cinco días, y se cita con la demanda a la RENIEC y a su Procurador Público. **Por resolución siete** de fecha veintisiete de julio del dos mil diez, se declara la rebeldía de los demandados Nélide Cajusol Zeña (cónyuge del demandante y representante de sus menores hijos Maria Anita, Luis Ángel y Carlos Humberto Chapoñán Cajusol), Banco Falabella, RENIEC, y Scotiabank, y se señala fecha para la realización de la audiencia única; a fojas ciento sesenta y uno obra el poder general otorgado por el recurrente a favor del letrado Nicolás Inoñán Ventura; a fojas ciento setenta y seis obra el acta de audiencia única, que se celebró el día veintisiete de enero del dos mil once, concediéndose en la audiencia el plazo de cinco días a los justiciarios para que presenten sus alegatos de ley, y vencido que sea el plazo ordena que pasen los autos a despacho para sentenciar, siendo este su estado; y **CONSIDERANDO:**

PRIMERO.- Que, es materia de pronunciamiento por parte de este Órgano Jurisdiccional, la demanda interpuesta por don CARMEN CHAPOÑÁN SANTISTEBAN, sobre CAMBIO DE NOMBRE, a fin de que se autorice judicialmente el cambio de su pre nombre "Carmen", por el de "Carlos Daniel"; habiéndose establecido en la audiencia única de fojas ciento sesenta y seis y ciento sesenta y siete los siguientes puntos controvertidos: i) Determinar si ha existido

REPUBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORROPE
RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
Copia fiel de su original a
cual me remite en caso
necesario.
Morrope, 17 SEP 2011

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
MORROPE
Lambayeque - Lambayeque
Carlos A. Guerrero Guerrero
JEFE DE OFICINA DE REGISTRO CIVIL
D.M.A. 1730433

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORROPE
El presente Documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista
Sr. CARLOS A. GUERRERO GUERRERO
FISCALARIO MUNICIPAL (M)
JEFE DE REGISTRO CIVIL
Resol. Alcaldía N° 003/2007MDM-A-AL
FECHA: 12/09/11

error al momento de la inscripción por parte del Registrador Público; y ii) Determinar si el nombre puesto al actor afecta a su derecho de identidad y a su honor.-

SEGUNDO.- Que, de conformidad con el artículo diecinueve del Código Civil, toda persona tiene el derecho y el deber de llevar un nombre, incluyendo éste a los apellidos; entendiéndose por nombre como una de las manifestaciones del derecho de la identidad de la persona y mediante el cual se designa e individualiza al sujeto de derecho.-

TERCERO.- Que, el artículo veintinueve del Código Civil establece que nadie puede cambiar su nombre ni hacerle adiciones, salvo por motivos justificados y mediante autorización judicial, debidamente publicada e inscrita; por lo tanto, en el presente caso se deberá tener en cuenta estos especiales supuestos para determinar la procedencia del cambio del pre nombre del recurrente.-

CUARTO.- Que, conforme es de verse del acta de nacimiento, obrante a folios cuatro, don Carmen Chapoñán Santisteban fue inscrito ante la Municipalidad Distrital de Mórrope, el día cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y seis; no evidenciándose que exista error del Registrador Público al momento de inscribir el nombre Carmen, pues tanto el declarante Humberto Chapoñán Cajusol, así como los testigos manifestaron su conformidad con el acta de nacimiento, suscribiendo dicha acta; y ha sido ese nombre con el cual el accionante se ha identificado durante toda su vida, puesto que a la fecha tiene aproximadamente cuarenta y cinco años de edad, y el mismo nombre ha sido utilizado en todos sus actos públicos; sin que el accionante haya pedido rectificación de la partida de nacimiento, mas por el contrario se infiere del texto de la demanda que no ha existido ningún error, sino que al causarle su pre nombre problemas de diferente índole, y ser motivo de burlas, a fin de evitar todo ese malestar que le ha generado, ha decidido cambiarse el prenombre, indicando asimismo que desea que su nombre quede escrito como Carlos Daniel Chapoñán Santisteban; por lo que de esta forma queda dilucidado el primer punto controvertido.-

QUINTO.- Que, en cuanto al segundo punto controvertido, esto es, determinar si el nombre puesto al actor afecta a su derecho de identidad y a su honor; es de advertirse que la propia norma contenida en el artículo 29 del Código Civil establece una excepción para el cambio de nombre al indicar que es procedente cuando existen motivos justificados; en el presente caso, tal como lo expresa el recurrente su nombre "Carmen" es comúnmente apreciado como un nombre para persona del sexo femenino, y tal como lo ha acreditado el actor, el hecho de tener este nombre lleva a confusión el su entorno social y laboral, al extremo de identificársele como señorita: Administradora SUBMICON SAC, o en su Título de Propiedad que adjunta a folios veintiséis, donde se identifica a Carmen Chapoñán Santisteban y a Nélida Cajusol Zeña, de lo que debe inferirse que efectivamente el nombre del actor Carmen afecta su identidad con el género, pues pese a tener la condición de varón, documentalmente se le identifica como mujer o femenino, lo que obviamente debe afectar su personalidad y su integridad psico- emocional, que aún, cuando se haya verificado que el actor cuenta con cuarenta y cinco años de edad, es decir, edad madura en la que socialmente ya se ha identificado plenamente en la sociedad, esta Judicatura considera que aún es oportuno que por mandato judicial se le autorice a cambiar su pre nombre, si es que eso permite que en el resto de su vida tenga un nombre que sea de su agrado.-

SEXTO: Que, en concordancia con lo expresado en el considerando precedente, siendo que el propio actor ha elegido cambiar su nombre por el de pre nombre Carlos Daniel estando en la Municipalidad Distrital de Mórrope el presente Documento es

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

REPUBLICA DEL PERU
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORROPE

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

copia fiel de su original a
cual me remite en caso
de cesario. 17 SEP 2012
Mórrope,



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORROPE
Lombay, Mórrope, Lambayeque
CARLOS D. GUERRERO GUERRERO
REGISTRARIO MUNICIPAL (T)
JEFE DE REGISTRO CIVIL
Mód. Anexo N° 008/2007MDM-A-AL
FECHA: 05/09/12

los motivos justificados, resulta procedente el cambio del prenombre de Carmen Chapoñán Santisteban, por el de Carlos Daniel, deviniendo en amparable su demanda, con lo cual se absuelve el segundo punto controvertido, fijado en la audiencia única.-

SÉTIMA: Que, por otro lado, como se ha advertido el actor se desempeña y está relacionado en un entorno laboral y social en el cual se le ha identificado con un nombre que por mandato judicial va a ser cambiado, si esto es así, corresponde a esta judicatura tomar medidas pertinentes a efectos de que terceros, llámese instituciones como su centro laboral o las entidades crediticias tomen conocimiento del cambio de nombre; así, deberá oficiarse con el contenido de la sentencia a su centro laboral, como a los bancos Falabella de Perú SA, Banco Financiero del Perú, Caja Municipal de Ahorro y Crédito Piura; Scotiabank Perú SA., Informa del Perú, sin perjuicio que se publique por única vez en el diario el Peruano y el diario oficial de esta jurisdicción, el fallo de la sentencia consentida o ejecutoriada que sea la misma.-

Por las consideraciones expuestas, y dispositivos legales invocados, Administrando Justicia a Nombre de la Nación **FALLO:** Declarando **FUNDADA** la demanda de folios treinta a treinta y tres, interpuesta por don **CARMEN CHAPOÑÁN SANTISTEBAN** contra **NÉLIDA CAJUSOL ZEÑA, MARIA ANITA CHAPOÑÁN CAJUSOL, LUIS ÁNGEL CHAPOÑÁN CAJUSOL, CARLOS HUMBERTO CHAPOÑÁN CAJUSOL, BANCO FALABELLA Y SCOTIABANK,** sobre **CAMBIO DE NOMBRE;** en consecuencia, **ORDENO:** que el Registrador del Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Mórrope, proceda a efectuar **el cambio de Pre Nombre del recurrente, por el de CARLOS DANIEL;** Consentida o ejecutoriada que sea la presente, **CÚRSESE LOS OFICIOS** indicados en el considerando precedente. T.R y HS.-

Elsa Mundaca Mundaca
SECRETARÍA JUDICIAL
Juzgado Mixto Lambayeque
PODER JUDICIAL - CSJLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
El presente Documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Sr. CARLOS A. GUERRERO GUERRERO
FEDATARIO MUNICIPAL (T)
JEFE DE REGISTRO CIVIL
Resol. Alcaldía N° 004/2007MDM-A-AL
FECHA: 05/09/12



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MORROPE
Lambayeque - Lambayeque

Carlos A. Guerrero Guerrero
JEFE DE OFICINA DE REGISTRO CIVIL
MUNICIPALIDAD

Es copia fiel de su original a la cual me remite en caso necesario.
Mórrope, 17 SEP 2012

